

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto por el que da cumplimiento a diversos decretos inherentes a la autorización para enajenar los lotes restantes de los predios ubicados en la “Colonia Guadalupe Xonacatepec”, “San Andrés Las Vegas Primera Sección, Segunda Sección” y “Pedregal Las Vegas, Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
22/ene/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que da cumplimiento a diversos decretos inherentes a la autorización para enajenar los lotes restantes de los predios ubicados en la "Colonia Guadalupe Xonacatepec" o "La Cuchilla", del Municipio de Puebla, y las Colonias "San Andrés Las Vegas Primera Sección", "San Andrés Las Vegas Segunda Sección" y "Pedregal Las Vegas", ubicadas en el Municipio de Amozoc, Puebla.

CONTENIDO

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DA CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DECRETOS INHERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR LOS LOTES RESTANTES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN “COLONIA GUADALUPE XONACATEPEC” O “LA CUCHILLA”, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y LAS COLONIAS “SAN ANDRÉS LAS VEGAS PRIMERA SECCIÓN”, “SAN ANDRÉS LAS VEGAS SEGUNDA SECCIÓN” Y “PEDREGAL LAS VEGAS”, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA, PUEBLA..... 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

TRANSITORIO 4

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DA CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DECRETOS INHERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR LOS LOTES RESTANTES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN "COLONIA GUADALUPE XONACATEPEC" O "LA CUCHILLA", DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y LAS COLONIAS "SAN ANDRÉS LAS VEGAS PRIMERA SECCIÓN", "SAN ANDRÉS LAS VEGAS SEGUNDA SECCIÓN" Y "PEDREGAL LAS VEGAS", UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA, PUEBLA

PRIMERO

Este Decreto establece el procedimiento que da cumplimiento a la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Puebla para enajenar a título oneroso los lotes restantes de los predios correspondientes a la Colonia "Guadalupe Xonacatepec" o "La Cuchilla", ubicada en el Municipio de Puebla y las Colonias "San Andrés Las Vegas Primera Sección", "San Andrés Las Vegas Segunda Sección" y "Pedregal Las Vegas", ubicadas en el Municipio de Amozoc, Puebla, hasta concluir con la formalización de las Escrituras Públicas.

SEGUNDO

Una vez que el Notario Público del Estado de Puebla haya cumplimentado la formalización de la Escritura Pública para los beneficiarios respectivos, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, informará a la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales del cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que da cumplimiento a diversos decretos inherentes a la autorización para enajenar los lotes restantes de los predios ubicados en la “Colonia Guadalupe Xonacatepec” o “La Cuchilla”, del Municipio de Puebla, y las Colonias “San Andrés Las Vegas Primera Sección”, “San Andrés Las Vegas Segunda Sección” y “Pedregal Las Vegas”, ubicadas en el Municipio de Amozoc, Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 22 de enero de 2021, Número 15, Primera Sección, Tomo DXLIX).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAYMUNDO ATANACIO LUNA. Rúbrica. Diputada Secretaria. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Secretaria. LILIANA LUNA AGUIRRE.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica.